

27 de julio de 2001
DF-1311-2001

Señores
Jefe de Crédito
ENTIDADES AUTORIZADAS

Estimados señores:

Como complemento al oficio DF-0898-2001, relacionado con los requisitos para el reembolso del Bono Familiar de Vivienda, amparado en los oficios de la Gerencia General GG-521-96 y oficio de Gerencia del 8 de mayo de este año. Se les comunica, que a partir del 1º de agosto de 2001, no se recibirán para su formalización, aquellos oficios que **NO** cumplan con los requisitos establecidos en los oficios mencionados.

Se reitera la necesidad de especificar de acuerdo con el propósito de la solución, si el caso como tal tiene el permiso, indicando en la columna respectiva “SI” y para los propósitos que no lo requieran, se deberá indicar “NA”, diminutivo de “no aplica”.

Atentamente,

Lic. Alexis Solano Montero
JEFE ANALISIS Y CONTROL

Fc.: Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, Director FOSUVI
Sr. Oscar Hidalgo González, Jefe Depto. Informática
Sra. Leslie Zúñiga Delgado, Oficial FOSUVI
Sr. Walter Bolaños Rojas, Oficial FOSUVI